

	<b>Concejo Municipal</b> <b>BARRANCABERMEJA</b>	Código: DEP-F-005
	<b>RESOLUCION No 120 DE 2020</b> <b>( Diciembre 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES A UN  
FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo 045 de 2006 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que la señora NHORA CECILIA CACERES ROA, identificada con la cédula de ciudadanía No 37'926.809 de Barrancabermeja, quien se desempeña como TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicito mediante oficio del 30 Noviembre/2020 solicitó se le cancelara parte de sus Cesantías para compra de vivienda ubicada en la Calle 52ª No 34D-19 Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Barrancabermeja, con Matrícula Inmobiliaria 303-35601, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.
- Que dicha funcionaria se encuentra vinculada laboralmente en el Concejo Municipal desde el 07 Febrero de 1991 hasta la fecha y presentó los requisitos exigidos por la Ley para tal fin
- Que los servidores (empleados públicos y trabajadores oficiales) con régimen retroactivo de cesantías, es decir los vinculados con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, podrán utilizar las cesantías parciales para los fines establecidos en el Decreto 2755 de 1966, esto es, para la adquisición de su casa de habitación, para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del precio de la misma y para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación, o de la cónyuge.
- Que el artículo 3º de la Ley 1071 de 2006 establece que "todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2º de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:
  1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
  2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos
- Que según certificación expedida por la Secretario General del Concejo Municipal el funcionario en mención, cuenta a la fecha de corte Diciembre 31 de 2019, cuenta con la suma de **\$104.564.574.00** de cesantías de las cuales ha retirado la suma de **\$ 85'000.000.00**.
- Que por otra parte la funcionaria **NHORA CECILIA CACERES ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 37'926.809 de Barrancabermeja quien se desempeña como TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ha solicitado mediante oficio de fecha Noviembre 30 de 2020, se le cancelarán parte de sus Cesantías, para compra de vivienda ubicada en la Calle 52ª No 34D-19 Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Barrancabermeja, con Matrícula Inmobiliaria 303-34376, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, de propiedad de la señora Carmen Tulia Franco Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No 37'920.922 de Barrancabermeja

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	Código: DEP-F-005
	<b>RESOLUCION No 120 DE 2020 ( Diciembre 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

- Que por otra parte existe apropiación presupuestal en el Numeral 03010114 suficiente para cancelarle la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) MCTE**

- En consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE:**

- **ARTICULO 1º.-** Autorizar el pago de Cesantías Parciales a la funcionaria **NHORA CECILIA CACERES ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 37'926.809 de Barrancabermeja, quien se desempeña como **TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, ha solicitado mediante oficio de fecha Noviembre 30/2020 se le cancelarán parte de sus Cesantías, para compra de vivienda ubicada en la Calle 52ª No 34D-19 Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Barrancabermeja, con Matrícula Inmobiliaria 303-34376, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.

**ARTICULO 2º.-** El valor autorizado a pagar es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) MCTE**, a nombre de la señora **CARMEN TULIA FRANCO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37'920.922 de Barrancabermeja, según Contrato de Promesa de Compraventa adjunta.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

  
**DARINEL VILLAMIZAR RUIZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA**  
Primer Vicepresidente

**JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON**  
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres	Técnico Administrativo	
Revisó	Yamid Buitrago	Contador Público CMB	
Revisó	Martha Padilla Holguin	Asesora Administrativa	
Aprobó	Rodolfo Ríos Beltrán	Secretario General CMB	